

NOTIFICAN COLECTIVAMENTE, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón o matrícula.

EL PLAZO PARA EL PAGO en período voluntario de los mencionados tributos es el siguiente: del 2 marzo de 2026 al 13 marzo de 2026, ambos inclusive.

LUGAR, DÍA Y HORA DE PAGO: En las Oficinas de la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, sitas en la Avda. de la Constitución, número 14, Mogán (casco), o en las Oficinas de Recaudación de Arguineguín, sitas en la calle Tamarán, número 4, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Se ruega a los contribuyentes, que realicen el pago de los tributos dentro del mencionado plazo, ya que, en caso contrario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los correspondientes RECARGOS del período ejecutivo, INTERESES de demora y, en su caso, las COSTAS que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 161 de la L.G.T.

Para mayor comodidad pueden DOMICILIAR EL PAGO de estos tributos a través de entidades bancarias o de ahorro. También se podrán abonar los recibos a través de entidades colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorro), según documento (Modelo Cuaderno 60) que se distribuirá al efecto o por la sede electrónica y en nuestra web www.gestmogan.com

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), contra las liquidaciones comprendidas en el padrón o matrícula, podrá formularse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Mogán, lo manda y firma, a diez de marzo de dos mil veintiséis.

EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS PÚBLICAS Y EMBELLECIMIENTO, CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, HACIENDA Y AGUAS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, según Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, Juan Ernesto Hernández Cruz.

527.834

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación

ANUNCIO

928

Por la Señora Concejala Delegada de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, y conforme a lo previsto en el artículo 70 del TREBEP y demás concordantes, se ha dictado con fecha 12 de marzo de 2026 resolución relativa a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2026 cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal.

“La competencia para la aprobación de la Oferta anual de Empleo Público de este Ayuntamiento corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Una vez aprobada habrá de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 58.1 e. del ROM publicado en el BOP número 45, de 14 de abril de 2021 y demás conceptos concordantes y complementarios, y conforme Decreto número 3189 de 18 de junio de 2023 rectificado por resolución número 3217 de fecha 20 de junio de 2023 (BOP número 79 de 30 de junio de 2023) y rectificado por la resolución de número 3226/2023 de 21 de junio de 2023 (BOP número 82 de 7 de julio 2023), vengo en RESOLVER:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2026, como trámite previo y preceptivo para la provisión, por los sistemas de selección que se señalen en su momento, de las plazas vacantes incluidas en dicha OEP según se refleja en el Anexo de esta resolución.

SEGUNDO. La oferta de empleo público para 2025 contienen las plazas que se detallan en el anexo, cubriendo las necesidades de esta Administración de recursos humanos, todas ellas vacantes y con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso a través de los procesos selectivos correspondientes.

TERCERO. Los procesos selectivos derivados de esta oferta de empleo público y para la promoción interna se regirán por las Bases Generales y las Específicas que se aprueben para cada convocatoria.

CUARTO. De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Recursos Humanos para la continuación del trámite del expediente, procediéndose a las publicaciones a que haya lugar en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y web municipal, dando cuenta a las Organizaciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento, así como a la Junta de Personal y al Comité de Empresa.

QUINTO. Dar traslado también al Servicio de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Administración Pública, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, así como a la Subdelegación del Gobierno (Ministerio para la transformación digital y de la Función Pública) en la provincia de Las Palmas, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Es cuanto debemos informar y proponer según nuestro leal saber y entender, sin perjuicio de cuantos otros informes deban ser emitidos y de cualquier otra opinión o parecer mejor fundado en Derecho.

ANEXO

OFERTA EMPLEO PÚBLICA 2026 AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

TURNO LIBRE FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	CÓDIGO PLAZAS
A/A1	GEÓGRAFO/A	1	4575
A/A1	INGENIERO/A	1	4574
A/A2	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	4454
C/C1	COORD. PROTEC. CIVIL	1	2082

C/C1	AGENTE POLICÍA	11	10;101;337;360;392; 476;524;533;545;645; 702
C/C2	CONDUCTOR	1	944

TURNO PROMOCIÓN INTERNA FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	CÓDIGO PLAZAS
A/A2	INSPECTOR POLICÍA	1	4379
A/A2	SUBINSPECTOR POLICÍA	1	532
A/A2	SUBOFICIAL BOMBERO	1	1904
A/A2	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	4474
C/C1	OFICIAL POLICÍA	4	650;773;839;954
C/C2	ELECTRICISTA	1	4619

LIBRE PERSONAL LABORAL

GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	CÓDIGO PLAZAS
A/A2	DIRECTOR ESCUELA MÚSICA	1	4297
A/A2	TRABAJADORA SOCIAL	3	876;2140;168
C/C2	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	4452
AP	PEÓN	1	112

PROMOCIÓN INTERNA LABORALES FIJOS

GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	CÓDIGO PLAZAS
C/C1	ADMINISTRATIVOS	36	4593;4594;4595;4596;4597; 4598;4599;4600;4601;4602; 4603;4604;4605;4606;4607; 4608;4609;4610;4611;4612; 4613;4614;4615;4617;4618; 4635;4636;4637;4638;4639; 4640;4641;4642;4643;4644; 4645;
C/C2	ALBAÑIL	3	4628;4629;4630
C/C2	CONDUCTOR	1	4633
C/C2	ELECTRICISTA	1	4631
C/C2	ENCARGADO	1	4634
C/C2	OFICIAL MANTENIMIENTO	1	4632
C/C2	OFICIAL OFICIOS VARIOS	8	4620;4621;4622;4623; 4624; 4625;4626;4627

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a doce de marzo de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023 de 21 de Junio de 2023 (BOP número 82 de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

547.233

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

ANUNCIO

928

CONVOCATORIA DE LAS “AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR EL DESPOBLAMIENTO EN EL MEDIO RURAL. PLAN DE VIVIENDAS DE CANARIAS 2020-2025, EJERCICIO 2024”.

BDNS (Identif.): 892606.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892606>).

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

1. Constituye el objeto el otorgamiento de ayudas dentro de la línea de actuación “Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada en el término municipal” del Programa Regional para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, ejercicio 2024, con cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho Programa y su documento técnico y con la finalidad asegurar la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, y con el propósito de contribuir a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a las zonas rurales.

2. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras se pueden consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tejeda <https://tejeda.sedelectronica.es/info>, y en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es>).

3. BENEFICIARIOS

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española y los refugiados, asilados, apátridas, así como los extranjeros residentes o transeúntes exclusivamente en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 8/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales.

b) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio o, en caso contrario, acreditar el compromiso de empadronarse para destinar la vivienda a su domicilio habitual y permanente o arrendarla a una persona tercera en régimen de arrendamiento en el plazo de DOS MESES contados a partir de la finalización de las obras.

c) Ser propietaria, copropietaria de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación o ser representante de la Comunidad de propietarios en caso de ayudas a edificios de tipología residencial colectiva.